## ***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 669-2022-MPLC/A***

Quillabamba, 03 de noviembre del 2022

**VISTOS:**

El Expediente Administrativo N° 19698, presentado por los Directivos de la Asociación de Productores Agropecuarios de los Diferentes Distritos de la Provincia de La Convención, Informe Nº 0719-2022-PFM-DPET-MPLC, emitido por el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, Informe N°0901-2022-GDEA-MPLC/EJUC, emitido por Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, Informe Legal N° 000963-2022/O.A.J.- MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído Nº 5340 de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Acalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, dispone que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo el artículo 112° de la Ley acotada.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino en una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...). 6. Participación a través de juntas, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el artículo 117 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Derecho de petición administrativa, 117.1 "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado". Numeral 117.2 "El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés general de la colectividad, de contratar actos administrativos, las facultades de pedir información, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia". Numeral 117.3 "Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal".

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 19698-2022, de fecha 04 de octubre del 2022, los Directivos de la Asociación de Productores Agropecuarios de los Diferentes Distritos de la Provincia de La Convención, Presidida por el Sr. Manuel Delgado Villena, identificado con DNI N° 24949539, solicita el reconocimiento de su Asociación mediante acto resolutivo, para lo cual adjunta la documentación de sustento correspondiente;

Que, mediante Partida Registral N° 11034846, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas - Libro de Asociaciones de la Zona Registral N ^ 0 X - Sede Cusco, Oficina Registral Quillabamba, se registró la inscripción de la Asociación denominada: "Asociación de Productores Agropecuarios de Diferentes Distritos de la Provincia de La Convención";

Que, con Informe N° 0719-2022-PFM-DPET-MPLC, de fecha 13 de octubre del 2022, suscrito por el Jefe de División de Promoción Empresarial y Turismo, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, el informe técnico para el reconocimiento de la Asociación de Productores Agropecuarios de Diferentes Distritos de la Provincia de La Convención, mediante Acto Resolutivo por el Titular del Pliego;

Que, con Informe N° 0901-2022-GDEA-MPLC/EJUC, de fecha 19 de octubre del año 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, remite al Gerente Municipal el informe técnico para el reconocimiento de la Asociación de Productores Agropecuarios de Diferentes Distritos de la Provincia de La Convención, y solicita su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía;

Que, del expediente presentado se advierte que la Asociación de Productores Agropecuarios de Diferentes Distritos de la Provincia de La Convención, proceden a elegir a su nueva Junta Directiva, conforme se desprende del Acta de fecha 15 de febrero del 2021, así como lo descrito en los informes precisados en los considerandos precedentes, por lo que corresponde emitir Resolución de Alcaldía reconociendo a los nuevos integrantes de la Junta Directiva de la Asociación de Productores Agropecuarios de diferentes distritos de la Provincia de La Convención, conforme se detalla;

| JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE DIFERENTES DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| Nº | CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
| 1 | PRESIDENTE | MANUEL DELGADO VILLENA | 24949539 |
| 2 | VICE-PRESIDENTE | SILVIA VILLALBA MEZA | 25005352 |
| 3 | SECRETARIO | ROGER QUISPE FERNANDEZ | 42188524 |
| 4 | TESORERA | MODESTA MARIA CCANTO MOSCOSO | 25310233 |
| 5 | VOCAL | WINDE FRANCO DAZA | 40564164 |
| 6 | FISCAL | CHELA SANTA CRUZ YUPANQUI | 45081434 |

Que, mediante Informe Legal N° 000963-2022/O.A.J.- MPLC/LC de fecha 02 de noviembre del año 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Ricardo Caballero Ávila, previo análisis del expediente administrativo invoca la normativa legal vigente Concluye y Opina que es PROCEDENTE efectuar el Reconocimiento con efecto retroactivo mediante Resolución de Alcaldía al Órgano Directivo de la Denominación "Asociación de Productores Agropecuarios de diferentes Distritos de la Provincia de La Convención", por un periodo de dos (02) años, con el siguiente cronograma del 20/06/2021;

Que, mediante Proveído N° 5340, de fecha 02/11/2022, el Gerente Municipal, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, dispone emitir Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER,** a la Junta Directiva de la "Asociación de Productores Agropecuarios de Diferentes Distritos de la Provincia de La Convención, por el periodo de (02) dos años con vigencia a partir del (20/06/2021), por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que está constituido de la siguiente manera:

| JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE DIFERENTES DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| Nº | CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
| 1 | PRESIDENTE | MANUEL DELGADO VILLENA | 24949539 |
| 2 | VICE-PRESIDENTE | SILVIA VILLALBA MEZA | 25005352 |
| 3 | SECRETARIO | ROGER QUISPE FERNANDEZ | 42188524 |
| 4 | TESORERA | MODESTA MARIA CCANTO MOSCOSO | 25310233 |
| 5 | VOCAL | WINDE FRANCO DAZA | 40564164 |
| 6 | FISCAL | CHELA SANTA CRUZ YUPANQUI | 45081434 |

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR,** sin efecto toda disposición o Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** al Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. – HACER**, de conocimiento, la presente Resolución al Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la "Asociación de Productores Agropecuarios de diferentes Distritos de la Provincia de La Convención y demás dependencias de la Municipalidad para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*CC*
*ALCALDÍA*
*GM*
*GDE y A*
*OTIC*
*ARCHIVO*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447